



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Copacabana, nueve de junio de dos mil veintidós

SUSTANCIACIÓN N° 479

PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE
PERTENENCIA – ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN DAVID OSORIO GARCÍA

DEMANDADAS: CURTIMBRES ANCÓN S.A. (HOY
CUEROS Y DISEÑOS S.A)
GUILLERMO LEÓN CARVAJAL
MONCADA, RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ
SERNA, LUZ FANNY LOAIZA GIRALDO,
YULY NATALIA HINCAPIÉ LOAIZA,
VIVIANA ANDREA HINCAPIÉ LOAIZA Y
PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 05212-4089-001-**2022-00396**-00

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO, DA
RESPUESTA A IIPP Y ORDENA OFICIAR

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, el día de hoy 09 de junio de 2022, por medio de la cual se informa que se suspende el trámite de registro del Turno 2022-4855, hasta tanto se dé claridad al NIT del demandado y de cuales son las demás personas que se citan como demandados, toda vez que no figuran como actuales titulares de derecho real de dominio en el predio.

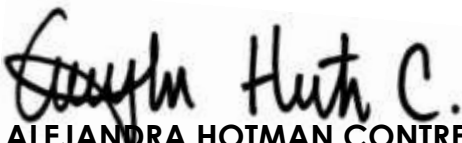
Con respecto a la aclaración requerida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, es pertinente manifestar que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación de la entidad Cueros y Diseños S.A.S el NIT. De esa entidad es el N° 811009358-4 la cual, por aviso número 1614 del 31 de marzo de 2005 de la Notaría 29 absorbió a Curtimbres Ancón S.A. que se identificaba con NIT N° 890905775-3, de allí que la nueva identificación de la entidad demandada haya sido modificada.

Ahora bien, en cuanto a las demás personas que se citan como demandados, esto es, **GUILLERMO LEON CARVAJAL MONCADA** identificado con **C.C. N° 71.876.526**, **RUBEN DARÍO HINCAPIÉ SERNA** identificado con **C.C. N° 70.723.613**, **LUZ FANNY LOAIZA GIRALDO**

identificado con **C.C. N° 43.526.328**, **YULY NATALIA HINCAPIÉ LOAIZA** identificada con **C.C. N° 1.047.964.735**, **VIVIANA ANDREA HINCAPIÉ LOAIZA** identificada con **C.C. N° 1.047.964.129**, y de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR**, no habrá de inscribirse la medida toda vez que el titular del derecho real de dominio en el predio es la sociedad **CUEROS Y DISEÑOS S.A.S**, identificada con **NIT. N° 811009358-4**.

En tal sentido, se ordena remitir nuevamente el oficio, dándole a conocer a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos las situaciones acá planteadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Jueza

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 099. Fijado el día 10 de JUNIO de 2022 a las 8:00 A.M. en la página web de la Rama Judicial - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE COPACABANA, ANT. Secretaria <u>DIANA JARAMILLO</u>
--

